

francos de los pleitos que se le venia por non aguer
Rodrigo us arnar que en el casu de voraueran
saddellos y acordaron que le dimita de la escuina
en un desta villa para que tome el tieno valis
nyoais y scriua lo que se entienda de las reser
sion que se tiene de las avelacione de la e
Vieae de este partido y Nistae para que
visto por este auctor tomela fecha en
querna con meya y que se libren na
lalleo trescientos Rs para ayuda de costa

agueres de seer
Ulrentes au
tr

de fianca de cannegra

Posin

que se ponia en
basin

ordenaron que se librasse a Joan neque mayor
don de por in de la fianca que deue ayntodo
cedia para la adfirmacion de la comarca
que se a memoria de
Leis don Diego de Barfo dixo que entyandole
dinos de por in que se a para el y para el
gortio en plena de rto de aydia como
lo tiene reficido dando de rto de aydia que se
acomunra et esto entyandole para el
de rto de la cauda de de por in de un de un
que se a como en rto de rto de un de un
los lugares de rto de rto de un de un
de rto de rto de rto de un de un
que se a como en rto de rto de un de un
donde como en rto de rto de un de un
de la cuenta de rto de rto de un de un
memoria de rto de rto de un de un
se ponia de rto de rto de un de un
con proteccion que se a de rto de un de un
de rto de rto de rto de un de un
cayo de rto de rto de un de un
que se a como en rto de rto de un de un
anuncio de rto de rto de un de un
y siendo de rto de rto de un de un
Asi como de rto de rto de un de un
Joan de rto de rto de un de un

